



## Concejo Municipal

ACUERDO No. COM-07-2022

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUATEMALA

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala y los artículos 9 y 35 inciso i) del Código Municipal, Decreto número 12-2002 del Congreso de la República, se establece que el Gobierno Municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual está facultado para emitir sus Acuerdos, Reglamentos y Ordenanzas Municipales.

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, los municipios de la República de Guatemala son instituciones autónomas, correspondiéndole entre otras funciones la de atender los servicios públicos locales y el ordenamiento territorial de su jurisdicción.

#### CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal de la Ciudad de Guatemala, con fecha 1 de diciembre del año 2021, emitió el Acuerdo Municipal COM-57-2021, en el que se concede por única vez y de forma temporal el beneficio a la jubilación a los trabajadores de la Municipalidad de Guatemala, la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA-, la Entidad Metropolitana Reguladora de Transporte y Tránsito del Municipio de Guatemala -EMETRA-, la Empresa Municipal de Transporte de la Ciudad de Guatemala y sus Áreas de Influencia Urbana -EMT- y la Empresa Metropolitana de Vivienda y Desarrollo Urbano a aquellos que por su avanzada edad y vulnerabilidad ocasionada por la pandemia del COVID-19, se encuentren en el rango de 46 años de servicio en adelante, otorgarles el 100% del último salario ordinario y los que hayan cumplido de 40 a 45 años de servicio, otorgarles el 80% del último salario ordinario, condicionado a que para optar a este beneficio debían presentar su solicitud antes del 31 de diciembre del año 2021. Así mismo regula dicho Acuerdo, que los trabajadores de la Municipalidad de Guatemala y de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA-, que cumplan con los requisitos de edad y tiempo de servicio a que se refiere el Acuerdo COM-40-2020 emitido por el Concejo Municipal e ingresen su solicitud de jubilación del 3 al 31 de enero del año 2022, se les otorgará por única vez un incentivo de Q.10,000.00, siempre y cuando la jubilación autorizada sea sobre el 60% de su salario ordinario.

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 literal d) del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente del 1 de enero del año 2020 al 31 de diciembre del año 2022 se otorgará a los trabajadores que soliciten su jubilación y que cuenten con cincuenta años de servicio una bonificación de Q.5,000.00 al momento de otorgarles su jubilación.

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Guatemala, analizó las solicitudes de jubilación presentadas por los trabajadores municipales que se acogieron al Acuerdo número

of

of



## Concejo Municipal

Hoja No. 2  
Acuerdo COM-07-2022

COM-57-2021 emitido por el Concejo Municipal el 1 de diciembre del año 2021 y que cumplieron con los requisitos señalados en el mismo y en virtud del número de solicitudes presentadas, se hace necesario la emisión de un Acuerdo en el cual se otorguen las jubilaciones correspondientes.

### POR TANTO:

Con base a los considerandos y en lo que para el efecto preceptúa los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; los artículos 1, 2, 3, 9, 35 literales a), d), i), 80 y 92 del Código Municipal, Decreto número 12-2002 del Congreso de la República; y el 52 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente del 1 de enero del año 2020 al 31 de diciembre del año 2022.

### ACUERDA:

**Artículo 1.** Conceder pensión mensual vitalicia por jubilación del 100% del último salario devengado al señor **LORENZO PASCUAL BATZ TAX** y un bono de Q.5,000.00 por esta única vez, en virtud de haber solicitado su jubilación dentro del plazo comprendido del 1 al 31 de diciembre del año 2021 y por haber cumplido 50 años de servicio.

**Artículo 2.** Conceder pensión mensual vitalicia por jubilación del 100% del último salario devengado a las personas que a continuación se detallan, en virtud de haber solicitado su jubilación dentro del plazo comprendido del 1 al 31 de diciembre del año 2021 y estar en el rango de 46 a 49 años de servicio:

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO
1	VÍCTOR BURRIÓN RUCAL
2	ELMA MORALES
3	ARTEMIO HIDALGO
4	RICARDO DELGADO LÓPEZ

**Artículo 3.** Conceder pensión mensual vitalicia por jubilación del 80% del último salario devengado a las personas que a continuación se detallan, en virtud de haber solicitado su jubilación dentro del plazo comprendido del 1 al 31 de diciembre de 2021 y haber cumplido de 40 a 45 años de servicio:

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO
1	JULIO CÉSAR LÓPEZ RAMÍREZ
2	DORIAN JANETH GARCIA CEBALLOS
3	MARÍA CARMELA ARAGÓN HERNÁNDEZ
4	FLORENTIN LÉMUS JACOBO
5	FELIX ESCOBAR BOROR

8/5

9

## Concejo Municipal

Hoja No. 3  
Acuerdo COM-07-2022

6	ERNESTO RENÉ PINEDA CONTRERAS
7	ERICK ARNOLDO CANO LOPEZ
8	SAUL JOEL VASQUEZ LOPEZ
9	ESTEBAN YSRAEL MARTÍNEZ LÉMUS
10	CELESTINO CHOC ESPAÑA
11	FRANCISCO SOP ALONZO

**Artículo 4.** Conceder pensión mensual vitalicia por jubilación del 60% del último salario devengado y por esta única vez un incentivo de Q.10,000.00 a las personas que a continuación se detallan, en virtud de haber solicitado su jubilación dentro del plazo comprendido del 3 al 31 de enero del año 2022:

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO
1	VALERIANO CHOC XÓ
2	SALVADOR DE JESUS MONTENEGRO CANTÉ
3	DOMINGO CHET COC
4	RAFAEL RODRIGUEZ LUNA
5	FRANCISCO ARNULFO REYES XAJAP
6	LESVIA LILIANA LEMUS MIRANDA
7	IRMA YOLANDA DAVILA CASTILLO
8	JOSÉ DE JESÚS PINEDA DEL CID
9	MIGUEL ANGEL VARGAS SALGUERO
10	JOSÉ JULIO ARANA
11	ALBERTO ALVAREZ MARROQUÍN
12	IRIS ANABELLA LÓPEZ MONROY
13	TORIBIO SAZO DAVILA
14	MAXIMILIANO GARCIA
15	ANA ROSARIO VILLAGRÁN ROBLES
16	ELIDA ESPERANZA RUIZ CARDONA
17	ELIZANDRO LÓPEZ FLORES
18	JUAN ALEJANDRO CHÁVEZ HERNANDEZ

**Artículo 5.** Las pensiones en concepto de jubilación otorgadas mediante el presente Acuerdo serán gozadas por los interesados un mes después de la aprobación del mismo por parte del Concejo Municipal.



## Concejo Municipal

Hoja No. 4  
Acuerdo COM-07-2022

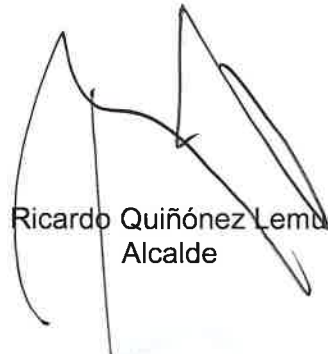
**Artículo 6.** Los trabajadores de la Municipalidad de Guatemala que se enumeraron en los artículos anteriores, no podrán ser contratados nuevamente por la Municipalidad de Guatemala o cualquiera de sus Empresas, bajo ningún renglón presupuestario, sin que previamente sea suspendido el derecho de la misma.

**Artículo 7.** El presente Acuerdo entrará en vigor inmediatamente.

En la Ciudad de Guatemala, el dos de marzo de dos mil veintidós, -----



Lic. Héctor Leonel Flores García  
Secretario Municipal



Ricardo Quiñónez Lemus  
Alcalde

